



LISTA DE REVISIÓN PARA AUTISMO Y DISCAPACIDADES DEL DESARROLLO

Los padres de niños con autismo y discapacidades del desarrollo se sienten abrumados por lo complejo de las transiciones fuera del sistema escolar para dirigirse al fragmentado sistema del cuidado para adultos. Se intenta que ésta lista le de una vista general de los elementos que hay que considerar durante este período de transición y en el futuro.

ANTES DE LOS 18

PLAN DE TRANSICIÓN DEL IEP

Los servicios de Educación Especial terminan con la graduación de la preparatoria o a los 22 años, lo que sea primero. Antes de los 16 años, si se considera necesario, el IEP debe incluir metas de educación para después de la preparatoria, para manejar sus habilidades funcionales, educación más avanzada, empleo y otras metas para la edad adulta, de acuerdo a una evaluación. Busque referencias para hacer que el apoyo apropiado sea aprovechado al máximo y las opciones de servicios existentes para las personas que pasan a ser adultos. El equipo del IEP deberá incluir al personal del Departamento de Rehabilitación para su participación en los servicios y apoyos tales como la capacitación para un trabajo y varios otros servicios, los cuales incluyen consejería y opciones para después de la preparatoria, además de la capacitación en tecnología.

ANTES DE LOS 18

AJUSTES PARA DESPUÉS DE LA PREPARATORIA

Para los jóvenes quienes pueden tomar ventaja de los programas para después de la preparatoria, tales como colegios comunitarios o universidades de 4 años además de los ajustes que se hagan en el Plan 504, los centros de apoyo para discapacitados de esas escuelas podrán guiarlos.

También se pueden solicitar ajustes para empleo: <https://askjan.org/>, además de que existen programas específicamente para los jóvenes adultos con Autismo (ASD). Por ejemplo los programas de Experiencia en el colegio comunitario o universidad y el programa de prácticas (pasantías).

PREPARATORIA

PROGRAMA DE PLAN INDIVIDUAL DEL CENTRO REGIONAL

La mayoría de los adultos con una discapacidad significativa de autismo son clientes de los centros regionales en donde los servicios de cada cliente se gobiernan a través de un IPP o Plan de Programa Individualizado. El centro regional es “el último recurso de pago” — éste financia los servicios después de que los otros recursos se han agotado (por ejemplo: Seguro Social o Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS)). El Centro Regional se conecta con la exención de Medicaid/ exención de servicios obtenidos en la comunidad para ayudar a pagar dichos servicios. Esto permite que las personas requieran cuidado a nivel institucional para que se ofrezca en casa o en la comunidad. Un IPP puede incluir, por ejemplo:

- Servicios de descanso en el hogar y fuera del mismo
- Servicios de transporte
- Programas matutinos para adultos/ empleo apoyado
- Servicios para la conducta (primero deben agotarse los fondos del seguro médico privado)
- Opciones de vivienda en un hogar o en un conjunto residencial: Alojamiento y alimentos (casas en grupo); Instalaciones de Cuidado Intermedio; Servicios de Apoyo para la Vivienda /Servicios de Vida Independiente /Agencia que es Hogar familiar/ Apoyo para encontrar casa-habitación económica.

TUTELA LIMITADA (CONSERVATORSHIP)

Una vez que un joven cumple los 18 años, a él o ella se le considera ser legalmente un adulto, sin importar que tan independiente o discapacitado sea. Los padres ya no tendrán acceso a los récords médicos, financieros, escolares o legales. La tutela es un medio legal para proteger a los adultos vulnerables, a través de hacer transferencia de algo de autoridad hacia los padres o a otros a quienes el tribunal encuentra que podrían actuar en defensa de los intereses de la persona discapacitada. Es prudente tener una audiencia para la tutela antes de que el joven cumpla los 18 años. Después de cumplirlos, su hijo/a se convierte legalmente en adulto y usted no tendrá capacidad legal para su defensa, aún en caso de emergencia.

Generalmente, los padres deberán iniciar el proceso de petición del joven, seis meses antes de que cumpla los 18 años, asumiendo que el niño ya es cliente del centro regional. Si no lo es, tal vez se requiera de más tiempo para establecer su elegibilidad, primero con el centro regional, ya que la agencia juega un papel muy importante en el proceso de la tutela.

Las tutelas se presentan en el Juzgado Testamentario del Tribunal Superior en donde la persona propuesta reside. En California existen dos tipos principales de tutela:

- **Tutor de la persona**—Encargado de supervisar los asuntos personales (además del cuidado de salud)
- **Tutor de la herencia**—Encargado de supervisar los asuntos financieros. Los padres generalmente promueven el trámite de tutela de la persona y no de la herencia, ya que lo último involucra un vínculo afectivo y hacer reportes regulares en el juzgado.

La mayoría de las tutelas de los adultos con autismo son clasificadas como “Tutelas Limitadas”. La persona discapacitada retiene todos los derechos, excepto los que explícitamente están delegados al o a los tutores. A los tutores se les requiere que obtengan tratamientos, servicios y oportunidades que se presenten para ayudar a la persona discapacitada a que llegue a ser tan independiente como sea posible y se les requiere que siempre actúen en beneficio del tutelado. Una alternativa a la tutela es obtener un poder notarial, el cual pudiera ser apropiado, cuando la persona tiene capacidad mental para darle el cargo a la persona que designe. Es importante consultar a un abogado para determinar cual es la mejor opción que se ajuste a su situación:
enrg/self_help/probate/conservatorship/conservatorship_limited.shtml

A los 18

SEGURO SOCIAL: Ingreso de seguro suplementario (SSI) e Ingreso del Seguro Social para Discapacidad (SSDI)

El Seguro Social ofrece 2 tipos de beneficios para las personas con discapacidad, mayores de 18:

SSI: Para que una persona sea elegible deberá tener una discapacidad que lo prevenga de participar en un empleo bien remunerado y también deberá tener ingresos o recursos bajos (comprobables). La mayoría de los adultos con autismo solicitan SSI a los 18 años (usted puede hacer éste trámite si su hijo/a está en un hogar de cuidados o si su ingreso familiar es lo suficientemente bajo). Asegúrese de que su hijo/a no tenga más de \$2,000 en valores (excluyendo su domicilio primario). A la edad de 18, no se contará el ingreso o los recursos de la familia, aunque la persona discapacitada viva en casa. Los beneficios retroactivos son pagados según la fecha de la solicitud mencionada anteriormente. Para iniciar el proceso puede comunicarse al: 1-800-772-1213.

SSDI: Es para las personas con discapacidades de largo tiempo, quienes trabajaban o tenían familiares que han trabajado o que tiene familiares quienes han trabajado pero que ya están jubilados o son discapacitados. Existen menos restricciones de ingreso y los beneficios son mayores que los de SSI. Pudiera ser posible obtener ambos (hasta cierto límite).

Lo que también tiene que hacer: Abrir una cuenta de cheques para el representante que pagará por su SSI u otros beneficios del gobierno.

Más información: PHP ofrece talleres gratuitos para saber como acceder los beneficios públicos tales como los Servicios de Apoyo en el Hogar (IHSS), Ingreso de Seguro Suplementario (SSI) y Medi-Cal. PHP también ofrece consultas de uno a uno pagando una pequeña cuota. Si su niño es cliente del centro regional, usted puede solicitar una factura (POS) para cubrir el costo del servicio.

Antes de los 18

IHSS (SERVICIOS DE APOYO EN EL HOGAR)

La elegibilidad para IHSS solamente está disponible para quienes cuentan con Medi-Cal, incluyéndose a través de “considerarlo institucional” disponible de los centros regionales. Su hijo tal vez esté viviendo con usted o en su propio hogar para ser elegible para este servicios (pero que no esté en un hogar de grupo). Hasta a usted se le podría pagar como proveedor de estos servicios. Si usted esta considerando tenerlo en Asistencia Social, deberá aprovechar primero este servicio. Los servicios de IHSS incluyen: servicios domésticos, servicios relacionados (preparación de alimentos, hacer compras, hacer mandados, etc.), cuidados ofrecidos por personal no médico, transporte, reducción de peligros en el patio y supervisión de protección. El número máximo de horas de IHSS de supervisión de una persona, la cual se le considere con discapacidad no severa, es de 195 horas al mes. El número máximo de horas de IHSS para una persona que se considera severamente discapacitada (con autismo, que pudiera ser agresiva, que se lesione a sí misma o que tienda a escaparse), es de 283 horas al mes. Los proveedores de IHSS quienes viven con una persona discapacitada, tal vez no paguen impuestos de sus ingresos. Para saber más de esto, vaya a la página: <http://ihssadvocate.com/news/ihss-income-not-federally-taxable>.

Antes de los 18

BENEFICIOS DE SALUD

Las personas que son elegibles para SSI son elegibles para recibir el seguro de salud Medi-Cal. Se deberán usar los seguros de salud privados, para pagar los servicios de salud de la conducta, antes de que centros regionales financien esos tipos de apoyo. La mayoría de las pólizas de seguro de los padres, ahora permitirán la cobertura de seguro de sus dependientes hasta los 26 años.

En cualquier momento

CUENTAS “ABLE”

La Ley ABLE (Lograr una Mejor Experiencia de Vida) permite tener cuentas de ahorros exentas de impuestos, para ser utilizadas en la prevención de salud, la independencia y calidad de vida para las personas con discapacidades. Permite que se acumulen fondos, los cuales no afectarán los beneficios recibidos, comprobados, basados en la persona que tiene una discapacidad. Esta ley permite tener una cuenta hasta de \$15,000 por año y hasta un total de \$100,000 sin perder los beneficios públicos. Los ingresos en estas cuentas no están sujetos a impuestos estatales o federales, mientras que los ingresos sean utilizados en Gastos de una Discapacidad Elegible, los cuales pueden incluir educación, vivienda, transporte, apoyo para un empleo, servicios de salud, prevención y bienestar, tecnología de asistencia, servicios financieros, mejoras en la vivienda y servicios funerarios.

En cualquier momento

FIDEICOMISO PARA NECESIDADES ESPECIALES

Los fideicomisos (SNT) son creados para cuidar de los bienes del beneficiario con necesidades especiales. Los fideicomisos pueden ser útiles para los beneficiarios que reciben beneficios públicos comprobados, para evitar que se vea afectada su elegibilidad. Los fideicomisos pueden ser financiados durante la vida del beneficiario o se podrá comprar una póliza de seguro de vida financiado a la muerte de un padre o los padres. Si se designa de manera incorrecta, el fideicomiso puede dejar al beneficiario in-elegible para los beneficios públicos o le costará al beneficiario, gastos o multas innecesarios. Se les recomienda a los padres que consulten a un abogado acerca de la creación de un fideicomiso (SNT).

En cualquier momento

CARTAS DE INTENTO

Como parte de la formulación de un fideicomiso o hasta sin él, los padres deberán redactar una carta de intento, la cual explique las habilidades de su ser querido, las necesidades de apoyo, los servicios preferidos y los necesarios, los beneficios actuales y futuros, etc., así como sus deseos para su futuro. Este es un documento informal que es considerado por los cuidadores sucesores, administradores del fideicomiso, tutores, así como los abogados y los juzgados para tomar decisiones acerca del futuro del niño. Usted puede considerar emplear a una persona que se centre en las técnicas de planeación para el desarrollo de su documento.

A los 18

LISTAS DE ESPERA PARA VIVIENDA

Regístrese en las listas de espera de la Sección 8 (cupón transferible) y en otras listas de vivienda de bajos recursos (reservadas). La mayoría de las listas de cupones están cerradas, sin embargo comuníquese con su Oficina de la Vivienda para preguntar cuándo se abrirán las listas. Para mayores informes vaya a la página de: affordablehousingonline.com.

Los cupones de la Sección 8 pueden subsidiar la renta mensual a excepción del 30% del ingreso mensual (la porción de la renta que pagaría el inquilino que recibe SSI sería cerca de \$300).

Revise la información de los recursos para vivienda:

- Lanterman Housing Alliance (Defensa en California: lantermanhousingalliance.org)
- Housing Choices (Condado de Santa Clara: Housing Choices.org)
- Brilliant Corners (SF): brilliantcorners.org
- Housing Consortium of the East Bay: hceb.org
- Together for Choice (Defensa a nivel Nacional: togetherforchoice.org)
- Autism Housing Network (Defensa a nivel nacional: autismhousingnetwork.org)

A los 18

CALFRESH

Los adultos que reciben SSI, ahora son elegibles para los beneficios de alimentos CalFresh, lo cual puede incluir hasta \$192 mensuales para asistencia de alimentos. Un empleado del condado determinará su cantidad exacta de beneficios revisando su ingreso y comparándolo con sus gastos médicos. Lo más que usted pueda comprobar sus gastos, como la renta y los gastos médicos, mayor será la cantidad de su beneficio. Vaya a la página: <https://www.getcalfresh.org/en/ssi> o para saber como llenar una solicitud llame al: 1-877-847-3663 (FOOD).

OTRAS COSAS QUE HACER

- **Obtener la identificación de California o la licencia de manejo del DMV.**
- **Registrarse para votar:** también del DMV.
- **Registrarse para el Servicios Selectivo:** Todos los hombres sin importar la discapacidad, deberán registrarse para el Servicios Selectivo, a los 18 años. El acceso a ciertos beneficios del gobierno pudiera estar en riesgo en el futuro por no registrarse. Regístrese en la oficina de correos o en la página de internet de: www.sss.gov.
- **Visitar las ferias de transición:** investigue las fechas con su distrito escolar o con el centro regional.
- **Capacitación y entrenamiento sobre el cumplimiento de la ley,** por ejemplo: La guía de estudio para las prácticas de la policía: <https://www.sanjoseca.gov/DocumentCenter/view/65633>, Manténgase seguro, la película Besafethemovie.com
- **Tarjetón de minusválidos:** <https://www.ca.gov/portal/dmv/detail/vr/disable>
- **Pases de descuento:** Transporte, parques y otras agencias ofrecen descuentos por discapacidad. Por ejemplo:
 - Parques nacionales: store.usgs.gov/pass/access
 - Parques estatales de California: <https://www.parks.ca.gov/pages/737/files/dpr818a.pdf>.
- **Haga una evaluación para actualizar sus habilidades:** por ejemplo: identifor, identifor.com, o Autism Speaks Community Based Skills Assessment: <https://www.autismspeaks.org/family-services/community-based-skills-assessment>.
- **Unase a un grupo social:** Vea, por ejemplo: nuestro Panel de Oportunidades Sociales para Adultos del Área de la Bahía en el Espectro en: sfautismsociety.org/webinars
- **Busque ayuda legal:** El directorio de PHP.com tiene una lista de muchos abogados quienes trabajan en tutelas, fideicomisos para necesidades especiales y en apoyo del centro regional.

REFERENCIAS

Autism Housing Network	http://www.autismhousingnetwork.org/education/turning-18-checklist/
Autism Housing Pathways	www.autismhousingpathways.net
Autism Speaks Tool Kits	https://www.autismspeaks.org/family-services/tool-kits
CalABLE	http://treasurer.ca.gov/able/
CalFresh	https://www.getcalfresh.org/en/ssi Conservatorship http://www.courts.ca.gov/documents/handbook.pdf
Beneficios por discapacidad 101	https://ca.db101.org/
Derechos de los Discapacitados de California	http://www.disabilityrightsca.org
IHSS	http://www.cicaihss.org
IHSS Protective Supervision	http://www.disabilityrightsca.org/pubs/549301.pdf
Padres Ayudando a Padres	www.php.com
Seguro Social	www.socialsecurity.gov

AVISO LEGAL

Este documento fue creado por padres voluntarios de la Sociedad de Autismo del Área de la Bahía de San Francisco (SFASA) en un esfuerzo por ofrecer a la comunidad información general. SFASA no hace ninguna representación, ni garantías, en relación a este documento o a la información y a los materiales referenciados. SFASA no garantiza que la información en este documento sea completa y verdadera, precisa y no errónea. Nada en este documento constituye o que sea para constituir o asesorar de ninguna clase. Si usted requiere asesoramiento en relación a cualquier asunto legal, financiero, médico o de cualquier otro asunto, usted deberá consultar a un profesional apropiado. SFASA no podrá hacerse responsable de las consecuencias que salgan de los tratos llevados a cabo por una persona con un profesional u organización. Las personas deberán usar su juicio de manera independiente y asumir la responsabilidad personal por lo que hacen con la información que se les da. La inclusión de cualquier organización no implica que se le recomiende y la omisión no implica que se desaprube.

POLÍTICA DE OPCIONES

SFASA se suscribe a la Política de Opciones de la Sociedad de Autismo de América la cual promueve la participación activa e informada de los miembros de la familia y de la persona con autismo, en la planeación del apoyo y los servicios individualizados y apropiados. Cada familia e individuo con autismo deberá tener el derecho de aprender y después seleccionar las opciones que sientan que son más apropiadas para el individuo con autismo. *Para más informes vaya a la página:* <http://autism-society.org/about-the-autism-society/guiding-principles/options-policy/>.